

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co



Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO N° 2024-00027
Ejecutante.- AUTOAMERICAS MOTORS S.A.S
Ejecutado.- YENNY PAOLA AVILA RODRIGUEZ Y OTROS

Conforme a lo reglado en el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de esta providencia, la parte interesada subsane los siguientes defectos, so pena de ordenar su **RECHAZO**.

1. En concordancia con el artículo 82 numeral 4 del C.G.P, precisar en las pretensiones de la demanda, las fechas en las cuales se causa el interés moratorio, de tal suerte que guarden relación con las consignadas en el título valor base de la acción.
2. Ahora bien, debe allegar la totalidad de los documentos enunciados en acápite de pruebas específicamente la letra de cambio (numeral 2) y el certificado de cámara de comercio de Autoamericas Motors S.A.S (numeral 3).

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 05**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **16/febrero/2024**.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbadd480534987774602658ba1be01e2d22dcc2fbf7935ea8d9800a12f0cdf75**

Documento generado en 15/02/2024 02:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>